



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-06-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0426 -2021-A/MPMN

Moquegua, 22 NOV. 2021

VISTOS: El Informe Legal N° 1332-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 318-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN.; Oficio N° 74-2021-A/MCPC.; Informe N° 311-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN.; Informe N° 076-2021-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN.; Acta de Sesión de Concejo Extraordinario, de fecha 09 de noviembre del 2021; Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con los dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueban y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 22, ha establecido que el cargo de Alcalde o Regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, en los siguientes casos: numeral 1) "**Cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal**" y último párrafo expresa que "**Para efecto del numeral 5 no se considera cambio de domicilio el señalamiento de más de un domicilio, siempre que uno de ellos se mantenga dentro de la circunscripción territorial**"; asimismo tenemos que el Artículo 23 establece la vacancia del cargo de Alcalde o Regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros; Artículo 29° señala en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor II que sigue en su propia lista electoral;

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se expide el "Reglamento para Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", la misma que ha establecido en su Artículo 70 **CASOS DE VACANCIA**, para cubrir las vacantes que se produzcan en los Concejos Municipales de los Centros Poblados, se incorporara al candidato inmediato que no hubiera sido proclamado, siguiendo el orden de prelación de los resultados del Escrutinio Final, que haya figurado en la misma lista que integro el Alcalde o Regidor que produjo la vacante (De acuerdo a lo señalado en el art. 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades)

Que, mediante Informe N° 318-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN., de fecha 15 de noviembre del 2021, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa respecto a la solicitud de Vacancia por fallecimiento del Sr. Ronald Natalio Díaz Salas, en mérito al Acta de Sesión de Concejo Municipal del Centro Poblado de Cambrune, del día 09 de noviembre del 2021, mediante el cual se aprobó por unanimidad la vacancia a causa del fallecimiento del Alcalde, el día 28 de Octubre del 2021.

Que, mediante Oficio N° 74-2021-A/MCPC., de fecha 12 de noviembre del 2021, del Regidor Jhonson Ferrel Nina Maquera, se informa que el 09 de noviembre del 2021, en Sesión de Concejo Municipal se aprobó por unanimidad la Vacancia a causa de fallecimiento el día 28 de octubre del 2021, del Sr. Ronald Natalio Díaz Salas, quien fue Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, adjuntando Copia del Acta de la Sesión de Concejo y Copia del Certificado de Defunción General.

Que, mediante Informe Legal N° 1332-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que corresponde REEMPLAZAR, al Sr. RONALD NATALIO DIAZ SALAS, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, por haber sido vacado por la causal de "muerte", y en su lugar RECONOCER, al primer Regidor Sr. JHONSON FERRER NINA MAQUERA, como ALCALDE de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, el resto del periodo 2018-2022; Asimismo Opina que corresponde Convocar a doña ERICKA MARITZA QUISPE CORDOVA, para que asuma el cargo de Regidora del Concejo Municipal del Centro Poblado de Cambrune, a fin de completar el número de integrantes del periodo de gobierno municipal 2018-2022; y que se disponga la emisión de las credenciales de Reconocimiento al Sr. RONALD NATALIO DIAZ SALAS, como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938

de Cambrune; asimismo Disponer la emisión de la Credencial de Reconocimiento a la Sra. ERICKA MARITZA QUISPE CORDOVA, como Regidora del Concejo Municipal del Centro Poblado de Cambrune.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9, ha establecido las Atribuciones del Concejo Municipal, y en su numeral 10) "**Declarar la Vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor**", es decir, que es atribución del Concejo Municipal la declaración de vacancia del Alcalde RONALD NATALIO DIAZ SALAS, el mismo que debe realizarse siguiendo las reglas establecidas en los artículos 22, 23, y 24 de la referida Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 22, ha establecido las causales de Vacancia del cargo de alcalde y regidor y en su numeral 1) la causal de vacancia "**por muerte**", el mismo que constituye un hecho natural que pone fin a la persona, que no requiere una mayor explicación, como ocurre en el caso de autos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 23, ha establecido el Procedimiento de la Declaración de Vacancia del cargo de **alcalde** y regidor: "*La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, (...)*", el mismo que es concordante con la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, art. 70 CASO DE VACANCIA, para cubrir las vacantes que se produzcan en los Concejos Municipales de los Centros Poblados, se incorpora al candidato inmediato que no hubiera sido proclamado, siguiendo el orden de los resultados del Escrutinio Final, que haya figurado en la misma lista que integro el Alcalde o Regidor que produjo la vacante, (De acuerdo a lo señalado en el art. 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 24, ha establecido que en el caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REEMPLAZAR al Sr. RONALD NATALIO DIAZ SALAS, en el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, por haber sido vacado por la causal de "muerte", y en su lugar **RECONOCER**, al primer Regidor **Sr. JHONSON FERRER NINA MAQUERA**, como **ALCALDE** de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, el resto del periodo 2018-2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR a doña **ERICKA MARITZA QUISPE CORDOVA**, para que asuma el cargo de Regidora del Concejo Municipal del Centro Poblado de Cambrune, a fin de completar el número de integrantes del periodo de gobierno municipal 2018-2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente informe.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la emisión de las credenciales de Reconocimiento al **Sr. JHONSON FERRER NINA MAQUERA**, como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune; asimismo Disponer la emisión de la Credencial de Reconocimiento a la Sra. **ERICKA MARITZA QUISPE CORDOVA**, como Regidora del Concejo Municipal del Centro Poblado de Cambrune.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la Notificación y distribución de las presentes Resoluciones, y demás

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincias de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE